



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00423-00  
Demandante: Ropsohn Laboratorios S.A.S.  
Demandado: Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –  
INVIMA

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se dispone:

Concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el 22 de enero de 2021, mediante la cual el Despacho declaró la nulidad de las Resoluciones 2017016912 del 2 de mayo de 2017 y 2018021808 del 23 de mayo de 2018.

Se aclara que no hay lugar a citar previamente a audiencia de conciliación, debido a que para la fecha en que se presentó el recurso, 5 de febrero de este año, ya estaba vigente la Ley 2080 de 2021, la que en su numeral 2º del artículo 67 prescribe que ésta se celebrara siempre y cuando las partes lo soliciten de común acuerdo; manifestación que una vez revisado el expediente no se realizó.

En firme esta providencia, remítase el expediente al superior funcional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Gloria Dorys Álvarez García**  
Juez